

Editorial

Hay actividades que, por su importancia, complejidad y pautas cada vez más propias, van reclamando un reconocimiento autónomo dentro del Derecho. Ello es lo que viene ocurriendo en estos últimos años con el hoy denominado "Derecho de la Construcción".

"Derecho y Sociedad" no podía estar ajena a este acontecimiento, y en la línea que siempre la ha caracterizado, hoy dedica esta edición de la Revista al desarrollo de los tópicos centrales del "Derecho a la construcción". Para ello, se ha contado con el invaluable apoyo de la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción, y esta alianza ha generado un número muy completo de la Revista "Derecho y Sociedad", trabajo que se hace de lectura obligatoria para todos(as) en general, y para quienes legítimamente quieran incursionar en esta actividad en particular.

Pasaré pues a resaltar los importantes contenidos de este número de "Derecho y Sociedad", los cuales tienen el mérito de presentarnos de manera didáctica, pero no por ello menos rigurosa, los diferentes aspectos centrales dentro del derecho a la construcción. Para ello, se presentan primero cuáles son las herramientas conceptuales en el ámbito de la construcción. Allí se va a referirse a la buena fe en los contratos de construcción, la garantía en los contratos de obra, las cláusulas back to back en contratos de construcción y los Dispute Boards en los contratos FIDIC.

Luego de este ilustrativo eje de trabajo, en esta última edición de "Derecho y Sociedad" hay un acercamiento a los contenidos de contratos estandarizados y a las buenas prácticas en el ámbito de la construcción. Allí se abordan temas del FAC-1 en los proyectos de infraestructura, las juntas preventivas en un entorno de colaboración o una referencia a lo que involucra una administración contractual en un entorno colaborativo.

En todo este esfuerzo de presentar y desarrollar la labor que ya viene realizándose al respecto han colaborado importantes autores de nuestro medio y del extranjero. A cada uno de ellos y ellas, en mi condición de Editor General de "Derecho y Sociedad", ya ahora en su número 55. Les agradezco por su amable disponibilidad y su firme compromiso por dar a conocer opciones relativamente insuficientemente conocidas en nuestro país, pero no por ello carentes de relevancia, sino todo lo contrario.

Gracias a lo recogido en esta edición, y reitero, al invaluable trabajo conjunto realizado con la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción, trabajo conjunto que espero se fortalezca y mantenga, "Derecho y Sociedad" cumple una vez lo que su objetivo central: constituirse en un espacio de presentación sería de nuevas perspectivas, o en disciplinas ya existentes, para así, por un lado, dar mejor a conocer materias que no necesariamente han sido puestas a cabalidad de conocimiento general; y, de otro lado, facilitar que puede darse con debate alturado acerca de las implicancias de estos derroteros que nos da el Derecho, y frente a los cuales los diferentes actores jurídicos, sin importar su especialidad, no pueden no estar informados y no tener una posición al respecto, máxime si podemos estar ante un importante espacio de desarrollo personal y profesional.

ELOY ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Editor General de la Revista "Derecho y Sociedad"